



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|---------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Banco Agrario de Colombia |
| Demandado | Andrés Rodríguez Barbosa |
| Radicado | 05001-40-03-013- 2020-00847 00 |
| Auto | Sustanciación No. 373 |
| Asunto | Autoriza retiro de demanda |

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, y en virtud a que la demanda instaurada por el Banco Agrario de Colombia, en contra de Andrés Rodríguez Barbosa, fue rechazada por competencia el 4 de marzo de 2021, se autoriza su retiro.

Resuelto lo anterior, no se hace necesario pronunciamiento alguno frente a la solicitud de aclaración al rechazo de la demanda, impetrado por el abogado demandante.

En consecuencia, como la demanda fue presentada en forma digital no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>083</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>19 DE MAYO DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">LEIDY JOHANNA URIBE RICO</p> <hr/> <p align="center">La Secretaría</p> |
|---|

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f53ef9bb2a49e0e7717c8b440b4d6ffe4b0ca57194b25743936bfe8326517d00

Documento generado en 18/05/2021 11:04:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**